

CIRCULAR DNBE-016-2024

A los señores Secretarios de Estado, Directores Ejecutivos y Generales, Comisionados Presidentes, Gerentes Administrativos, Jefes de Unidad Local Administradora de Bienes de las Instituciones del Sector Público.

El Suscrito Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) como ente rector de la normativa sobre el manejo de los bienes muebles e inmuebles Propiedad del Estado de Honduras, se permite notificar lo siguiente:

A partir del primer trimestre del ejercicio fiscal 2025 todas las instituciones del Sector Público deberán iniciar el registro de bienes de consumo en el nuevo módulo implementado y tendrán la obligación de registrar los bienes de consumo siendo efectiva únicamente después de que el personal correspondiente haya completado satisfactoriamente el proceso de capacitación proporcionado por DNBE, dicho proceso de capacitación ha sido publicado según CIRCULAR DNBE-006-2024 con fecha 12 de julio de 2024.

Se registrarán únicamente los bienes de consumo de los siguientes grupos de suministros de oficina definidos en el Catálogo Electrónico de ONCAE y el Manual de Clasificadores Presupuestarios vigente:

- Objeto 331. Productos de papel y cartón.
- Objeto 333. Productos de artes gráficas.
- Objeto 335. Libros, revistas y periódicos.
- Objeto 336. Textos de enseñanza
- Objeto 392. Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.
- Objeto 396. Repuestos y accesorios.

* Esta relación se presenta de manera enunciativa, más no limitativa, y se aclara que podrá ser objeto de modificaciones o ampliaciones en el futuro.

Fecha: 29/10/2024



LUIS ALONSO SOSA SALGADO
DIRECTOR EJECUTIVO